

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA POR LA QUE SE CONVOCAN Y SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS INTERNACIONALES E INTERREGIONALES DE EMPRENDIMIENTO PARA ESTUDIANTES DE GRADO Y POSTGRADO EN EL MARCO DE LA VIII EDICIÓN DEL PROGRAMA UNIVERSITY JUNIOR INTERNATIONAL ENTREPRENEURS (UJIE) DEL CAMPUS DEL EMPRENDIMIENTO INNOVADOR, SEGÚN CONVENIO CON LA CONSELLERIA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO DE LA GENERALITAT VALENCIANA

Con el fin de contribuir al desarrollo del talento emprendedor del estudiantado excelente con iniciativas empresariales en sectores globales, así como formar en la creación de empresas en el ámbito internacional, la Universitat de València, en cumplimiento de lo dispuesto en el convenio del Campus del Emprendimiento Innovador con la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo para la realización de las actividades del mismo, selecciona las mejores iniciativas emprendedoras e ideas de negocio del estudiantado de los distintos campus.

En el marco de esta iniciativa, el Vicerrectorado de Empleo y Emprendimiento, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la resolución de 4 de abril de 2022, de la rectora de la Universitat de València (DOGV del 11 de abril de 2022) por la que se delegan determinadas competencias en los vicerrectorados, la Secretaría General, la Gerencia y otros órganos de esta universidad,

RESUELVE

Primero

Convocar 10 ayudas para la realización de las Prácticas Internacionales e Interregionales en Emprendimiento, en el marco de la VIII edición del programa University Junior International Entrepreneurs (UJIE), de dos meses de duración en organizaciones de acogida ubicadas en las regiones emprendedoras europeas (nacionales o internacionales), o en los países participantes en el programa Erasmus + y aprobar las bases que regulan esta convocatoria y que figuran incluidas como anexo I de esta resolución.

Segundo

La Universitat de València aportará, para la financiación de las ayudas del programa, una dotación global de 20.000 €, financiados por la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, a través de la línea nominativa S7864000 Campus del Emprendimiento Innovador. Estas ayudas se financiarán con cargo a la clasificación orgánica 6701459182 y específica 20210675 del presupuesto para el ejercicio 2022 de la Universitat de València.

En el expediente respectivo figura la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones de gasto que se puedan derivar de esta convocatoria.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación.

ANEXO I

BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS INTERNACIONALES E INTERREGIONALES DE EMPRENDIMIENTO PARA ESTUDIANTES DE GRADO Y POSTGRADO EN EL MARCO DE LA VIII EDICIÓN DEL PROGRAMA UNIVERSITY JUNIOR INTERNATIONAL ENTREPRENEURS (UJIE) DEL CAMPUS DEL EMPRENDIMIENTO INNOVADOR, SEGÚN CONVENIO CON LA CONSELLERIA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO DE LA GENERALITAT VALENCIANA

1. Objeto

La vicerrectora de Empleo y Emprendimiento convoca las ayudas para la realización de las Prácticas Internacionales e Interregionales en Emprendimiento en el marco de la VIII edición del programa University Junior International Entrepreneurs (UJIE). Este programa es una iniciativa consolidada en el contexto universitario enmarcada dentro del convenio del Campus del Emprendimiento Innovador, promovido y financiado por la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo de la Generalitat Valenciana y en el que participan las cinco universidades públicas valencianas.

Este programa, tiene como objetivo desarrollar el talento emprendedor del estudiantado universitario con iniciativas globales, promoviendo el aumento de la motivación por el emprendimiento a través de la movilidad internacional e interregional y la formación en emprendimiento internacional con el fin de que el estudiantado refuerce y mejore las competencias transversales emprendedoras y pueda adquirir capacidades y aptitudes en emprendimiento global, así como fomentar la creación de relaciones profesionales de ámbito internacional o interregional.

Los objetivos específicos de estas ayudas son:

- Formar al estudiantado en emprendimiento en un contexto global.
- Aumentar la motivación por el emprendimiento a través del aprendizaje experiencial y la colaboración con otras personas emprendedoras.
- Aumentar las competencias emprendedoras, interculturales y transversales.
- Formar al estudiantado en elaboración de planes de negocio e internacionalización.
- Motivar el estudiantado excelente hacia el emprendimiento.
- Fidelizar al estudiantado talentoso.
- Fomentar la creación de nuevas empresas en un contexto global.
- Establecimiento de contactos empresariales, clientes potenciales y nuevas líneas de negocio.

Este programa se desarrolla mediante dos fases.

- El desarrollo de una práctica extracurricular de una duración de dos meses en entidades situadas en:

- Las Regiones Emprendedoras Europeas (nacionales o internacionales). Excepto la provincia de Valencia, en el caso de prácticas interregionales. Anexo III.
- Los países participantes en el programa Erasmus + (Los países incluidos en el programa son los 27 países miembros de la Unión Europea, así como algunos países no pertenecientes a la UE (República de Macedonia del Norte, Islandia, Liechtenstein, Noruega, Serbia, Turquía y Reino Unido. En el caso de Reino Unido participará hasta la finalización del programa Erasmus +).
- La realización de un programa formativo online que permitirá al estudiantado adquirir conocimientos específicos en emprendimiento global, estableciéndose itinerarios específicos en función del tipo de movilidad.

2. Requisitos y formalización de las ayudas

2.1. Requisitos participar

Los requisitos que deben cumplir las personas solicitantes para poder acceder a las ayudas son:

- Ser estudiantado matriculado en centros propios la Universitat de València en el curso académico 2021/2022, en estudios oficiales de grado, máster o doctorado, en el caso de que las prácticas se realicen desde la fecha de publicación de la resolución de la concesión definitiva de la ayuda y la formalización del acuerdo de prácticas y hasta el 30 de septiembre de 2022.
- Ser estudiantado matriculado en centros propios de la Universitat de València en el curso académico 2022/2023, en estudios oficiales de grado, máster o doctorado, en el caso de que las prácticas se realicen desde el 1 de octubre y hasta el 23 de diciembre de 2022, siempre que antes se haya formalizado el acuerdo de prácticas.
- Tener superado como mínimo el 50 % de los créditos de la titulación en la que las personas solicitantes estén matriculadas en la fecha de finalización de la presentación de solicitudes, con excepción de las personas que cursen estudios de máster o doctorado oficial.
- No haber sido beneficiario o beneficiaria de una ayuda para la realización de Prácticas Internacionales e Interregionales en Emprendimiento en ediciones anteriores.
- No tener relación contractual laboral o de prestación de servicios con la empresa o entidad en la que se vaya a realizar la práctica.
- Disponer de un proyecto para emprender potencialmente viable en un sector global.
- Tener la nacionalidad de alguno de los estados miembros de la Unión Europea, de un país participante en el programa Erasmus+ o estar en posesión de un permiso de residencia en España válido que incluya el periodo de realización de la movilidad.
- En el caso de prácticas internacionales, realizar la actividad de movilidad en un país diferente del país de origen y de su país de residencia.

- En el caso de prácticas nacionales, la actividad de movilidad se realizará en una región emprendedora europea situada dentro del territorio español distinta a la provincia de Valencia. (Anexo III).
- En el caso de prácticas internacionales, será necesario acreditar estar en posesión de, al menos, el nivel B2 de la lengua del país de destino/lengua de trabajo (diferente al español) según la tabla de equivalencias aprobada por la Universitat de València. https://www.uv.es/uvempren/Tabla_equivalecias.pdf

2.2. Ayuda económica y duración de las estancias

La Universitat de València aportará, una dotación global de 20.000 €, financiados por la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, a través de la línea nominativa S7864000 Campus del Emprendimiento Innovador. Estas ayudas se financiarán con cargo a la clasificación orgánica 6701459182 y específica 20210675 del presupuesto para el ejercicio 2022 de la Universitat de València.

Se adjudicarán un máximo de 10 ayudas: 5 ayudas para la categoría de prácticas internacionales y 5 ayudas para la categoría de prácticas interregionales.

- Prácticas internacionales (5 ayudas): La ayuda económica que debe percibir el estudiantado seleccionado es de 2.500 € euros brutos por dos meses de prácticas internacionales siempre que se realicen de forma presencial, en ámbito internacional. Con independencia de esta ayuda, el estudiantado puede optar a otras ayudas dentro del programa Erasmus+.
- Prácticas interregionales (5 ayudas): La ayuda económica que debe percibir el estudiantado seleccionado es de un total de 1.500 € euros brutos por dos meses de prácticas siempre que se realicen de forma presencial, en ámbito interregional nacional, a excepción de la provincia de Valencia.

En el supuesto de que no se agote el número de ayudas en alguna de las anteriores categorías, se puede destinar el excedente a aquella en que pueda haber posibles personas beneficiarias en lista de espera constituida según el procedimiento establecido en la base 4.3.

El importe de la ayuda se abonará en cuenta bancaria abierta a nombre de la persona beneficiaria.

Las organizaciones de acogida pueden conceder a las personas beneficiarias una ayuda económica adicional, cuya cuantía deberá constar en el convenio de prácticas.

La dotación incluirá la suscripción de un seguro de accidentes y responsabilidad civil contratado por la Universitat, sin perjuicio de que la persona beneficiaria contrate adicionalmente otro seguro.

No obstante, las personas beneficiarias deberán estar en posesión de la Tarjeta Sanitaria Europea.

Si por las circunstancias actuales derivadas de la crisis sanitaria de la COVID-19 u alguna otra circunstancia sobrevenida hubiese algún cambio de escenario y se realizase alguna práctica de forma virtual desde el inicio, no se percibirá ayuda económica. Si se ha producido la movilidad y el estudiantado tiene la posibilidad de realizar las prácticas telemáticas desde el país de acogida o, en el caso de las nacionales, en la Región

Emprendedora Europea situada dentro del territorio español distinta a la provincia de Valencia, se mantendría la ayuda inicial, pero si el estudiantado regresa a la ciudad de origen, no se podrá percibir la ayuda de la cuantía correspondiente al tiempo que no se hubiese realizado la movilidad.

2.3. Duración de las estancias

Las estancias tendrán una duración de dos meses. No obstante, el tiempo de estancia podrá ser mayor, en cuyo caso será necesario formalizar otro acuerdo de prácticas, sin ninguna dotación adicional con cargo a este programa. En este caso se podrá optar a otras ayudas.

El período de realización de las prácticas comprenderá:

- Para el estudiantado de la Universitat de València matriculado en el curso académico 2021/2022, en estudios oficiales de grado, máster o doctorado, las prácticas se realizarán desde la fecha de publicación de la resolución de concesión definitiva de la ayuda, una vez formalizado el acuerdo de prácticas y hasta el 30 de septiembre de 2022.
- Para el estudiantado de la Universitat de València matriculado en el curso académico 2022/2023, en estudios oficiales de grado, máster o doctorado, las prácticas se realizarán desde el 1 de octubre hasta el 23 de diciembre de 2022, siempre que se haya formalizado el acuerdo de prácticas.

El estudiantado debe contar con la supervisión de un/una profesional en la entidad de acogida y de un tutor/a en la Universitat.

2.4. Selección de la organización de acogida y destino de las estancias

Para la selección de la organización de acogida y destino de las estancias, las personas participantes serán las que deberán proponer la empresa o entidad de acogida situada en una de las regiones o países destino para la realización de la movilidad de prácticas.

Las organizaciones de acogida podrán ser empresas o instituciones que realicen una actividad económica, formativa, social, medioambiental, de investigación o transferencia en el sector público o privado, con finalidad de lucro o no, de cualquier dimensión, estatus jurídico y sector económico, incluidas aquellas de economía social, universidades, así como centros de formación, centros de investigación u otras instituciones situadas en las REE (Regiones Emprendedoras Europeas), a excepción de la provincia de Valencia o en los países participantes en el programa Erasmus +.

Los aspectos relacionados con la preparación del convenio mediante el que se formalice la realización de las prácticas serán competencia de la Fundación Universidad-Empresa de la Universitat de València (ADEIT).

Los demás actos de instrucción serán competencia de la Unidad de Emprendimiento de la Universitat de València (UVemprén).

2.5. Plazo de presentación de las solicitudes y formalización de las mismas

2.5.1. Presentación electrónica

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y finalizará dos meses después.

La presentación de la solicitud se realizará por la Sede Electrónica de la Universitat de València siguiendo las siguientes indicaciones:

- Se podrá acceder a la solicitud a través del siguiente enlace <https://webges.uv.es/uvEntreuWeb/menuSEU.jsp?idtramite=EXPSOLP2U>
- Una vez se haya accedido al trámite y se hayan completado los diferentes apartados previos, en la pestaña “**General**”, se deberá elegir:
 - Tipo de Unidad:** Servicios universitarios, generales y centrales.
 - Órgano al que se dirige:** UNIDAD DE EMPRENDIMIENTO (UVEMPRÉN).
 - Tramitación deseada:** Gestiones específicas de la unidad. UJIE_2022.
 - Plantilla/Formulario:** Se deberá acceder al enlace que aparecerá en la Sede Electrónica (https://links.uv.es/uvempren/UJIE_FORMULARIO), completar el formulario, descargarlo en pdf y firmarlo de forma manuscrita o electrónica.
- Posteriormente, en la pestaña “**Ficheros adjuntos**” de la Sede Electrónica de la Universitat de València, se deberá adjuntar:
 - a. El formulario resultante, firmado de forma manuscrita o electrónica.
 - b. Propuesta de prácticas internacionales o interregionales (según la elección de la persona interesada) con los datos de la entidad de acogida, mediante los documentos habilitados en este enlace (https://links.uv.es/uvempren/UJIE_2022).

En el caso de no tener entidad de acogida en el momento de la inscripción, necesariamente se deberá aportar un documento que describa los sectores económicos, el tipo de empresa y destinos de interés.

 - c. Copia del documento que acredite el nivel de idioma, en el caso de que las prácticas sean internacionales.
 - d. Copia del DNI/NIE.
 - e. En el caso de que las personas no tengan residencia fiscal en territorio español, certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades competentes del país de residencia.

2.5.2. Presentación en papel

Las solicitudes también se podrán presentar en papel de acuerdo al artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de elegir la presentación de la solicitud en papel, las personas interesadas la dirigirán a la Unidad de Emprendimiento (UVemprén), en calle Amadeo de Saboya, 4, planta baja, código postal 46010 de Valencia, aportando la siguiente documentación:

- a. Anexo II de estas bases.
- b. La documentación indicada en las letras b., c., d. y e. del apartado anterior 2.5.1.

Si la documentación aportada fuera incompleta, en cumplimiento del artículo 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá al solicitante a través del correo electrónico oficial de la Universitat de València que haya indicado en su solicitud (anexo II) para que, en el plazo de 10 días hábiles, complete la documentación o subsane las deficiencias, con advertencia de que, si no lo hiciese, implicará el desistimiento de la solicitud.

3. Reconocimiento y certificación

Las personas beneficiarias que completen el proceso de movilidad, recibirán un documento acreditativo de su participación y aprovechamiento en la VIII edición del programa University Junior International Entrepreneurs (UJIE) expedido por la Universitat de València.

Las personas participantes en el programa de formación recibirás una acreditación de su formación en emprendimiento internacional, si completan toda la formación, expedido por la Universitat de València.

4. Órgano instructor y órgano de evaluación

4.1. Órgano instructor

El órgano instructor de esta convocatoria es la Unidad de Emprendimiento de la Universitat de València (UVemprén), que realizará las actuaciones procedentes para la determinación, el conocimiento y la comprobación de los datos a partir de los que se ha de pronunciar la resolución.

Las comunicaciones de todas las actuaciones en el procedimiento se realizarán, siempre que resulte técnicamente posible, a través de la Sede Electrónica de la Universitat de València <https://seu.uv.es>, salvo aquellas para las que se disponga de manera específica un medio distinto o se considere conveniente y justificado por circunstancias concurrentes.

Para cualquier comentario o consulta que se deseé formular a las personas gestoras del procedimiento sobre el mismo o los trámites administrativos puede contactarse a través de la dirección electrónica uvemprén@uv.es o en el teléfono 961 625 570.

4.2. Órgano evaluador

La Comisión de Evaluación de las ayudas estará formada por las siguientes personas:

- La persona encargada de la dirección de la Unidad de Emprendimiento de la Universitat de València (UVemprén), que presidirá la Comisión.
- Tres personas del personal técnico de la Unidad de Emprendimiento de la Universitat de València (UVemprén).

La Comisión podrá ser asesorada por profesorado especializado en la materia de las ideas de negocio presentadas.

4.3. Criterios de evaluación para la selección de las personas beneficiarias

Las solicitudes se baremarán de la forma siguiente:

- Nota media del expediente académico de los estudios que hayan dado acceso a la titulación en la que se encuentre actualmente matriculada la persona solicitante: hasta 20 puntos.
- Propuesta de prácticas mediante el documento habilitado en este enlace (https://links.uv.es/uvempren/UJIE_2022): hasta 15 puntos
- Valoración de la participación en programas UVemprén, a excepción de la participación en el programa regulado en estas bases y para el cual se solicita la ayuda.

Se pueden consultar los programas UVemprén en el siguiente enlace: <https://links.uv.es/uvempren/PROGRAMAS>.

Se otorgarán 5 puntos por cada programa en el que se haya participado: hasta 15 puntos

- Propuesta de idea de negocio: (hasta 50 puntos)
 - Grado de innovación y creatividad: (hasta 25 puntos), teniendo en cuenta la creación de nuevos productos y/o servicios, descripción de las posibles características innovadoras y diferenciadoras del producto o servicio que aportan valor añadido y lo distinguen de otros productos o servicios ya existentes.
 - Potencial internacional y viabilidad de la idea de negocio: (hasta 25 puntos), teniendo en cuenta la justificación de la viabilidad económica y técnica de la empresa para desarrollar el producto o servicio. Factibilidad para llevar a cabo el proyecto y claridad en el planteamiento de las expectativas de rentabilidad.

Una vez baremadas las solicitudes que hayan optado por la modalidad de prácticas internacionales, se ordenarán de acuerdo a la puntuación obtenida siempre que, como mínimo, dicha puntuación sea de 30 puntos.

Y del mismo modo, una vez baremadas las solicitudes que hayan optado por la modalidad de prácticas interregionales, se ordenarán de acuerdo a la puntuación obtenida siempre que, como mínimo, dicha puntuación sea de 30 puntos.

Los empates se resolverán, en su caso, a favor de la persona con una nota superior en el expediente académico.

Las solicitudes que, cumpliendo los requisitos establecidos en la convocatoria, no resulten beneficiadas con una ayuda por insuficiencia de crédito, constituirán una lista de espera por cada modalidad de prácticas, ordenada según las puntuaciones obtenidas y siempre que hayan obtenido la puntuación mínima de 30 puntos.

En el caso de que se produzcan renuncias o cualquier otra causa de pérdida de la ayuda, se llamará a las personas incluidas en la lista de espera de cada categoría por su orden.

En el caso de que, una vez llamadas las personas en lista de espera de cada categoría (internacional o interregional), exista crédito suficiente en estas, podrá utilizarse en la categoría en que todavía existan personas interesadas.

5. Resolución

Las ayudas se conceden en régimen de concurrencia competitiva, según lo que dispone la sección primera del capítulo segundo de la Ley 1/2015, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

La propuesta de resolución se formulará al órgano convocante por la Comisión de Evaluación, a través del órgano instructor. A la vista de esta propuesta, la vicerrectora de Empleo y Emprendimiento dictará la resolución provisional, que se comunicará a las personas interesadas, dando un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación con efectos de notificación en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universitat de València (<https://webges.uv.es/uvTaeWeb/>) para presentar, en su caso, escrito de alegaciones.

Transcurrido dicho plazo, la vicerrectora de Empleo y Emprendimiento dictará resolución definitiva con la relación de personas beneficiarias y no beneficiarias de las ayudas, expresando la puntuación obtenida en cada criterio de evaluación. Dicha resolución se publicará en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universitat de València con efectos de notificación (<https://webges.uv.es/uvTaeWeb>) y se comunicará a las personas interesadas para que en el plazo de 5 días hábiles formalicen su aceptación.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución definitiva será de 6 meses desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Tablón de Anuncios de la Universitat de València (<https://webges.uv.es/uvTaeWeb>).

Las renuncias que pudieran producirse podrán ser cubiertas mediante la adjudicación de nuevas ayudas. A estos efectos, se publicarán, cuando proceda, nuevas resoluciones mediante las que se notificarán las sustituciones que, por riguroso orden de puntuación, se produzcan.

La convocatoria se podrá declarar desierta por no alcanzar ninguna solicitud la puntuación mínima de 30 puntos o por incumplimiento de las condiciones exigidas en estas bases.

Las ayudas se resolverán con la antelación suficiente de manera que, las personas beneficiarias, puedan recibir la ayuda por adelantado antes de que comiencen los dos períodos respectivos de realización de las prácticas, estipulados en el punto 2.3. de estas bases.

Contra la resolución definitiva, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación.

6. Obligaciones de las personas beneficiarias de las ayudas

Las personas beneficiarias de este programa tendrán una serie de obligaciones por el hecho de serlo:

- Comunicar su aceptación en el plazo de 5 días hábiles desde que se les notifique la resolución definitiva.
- Completar la formación obligatoria antes del 23 de diciembre de 2022.
- Asumir la responsabilidad de gestionar su viaje.
- Completar todos los documentos necesarios antes de la salida, durante la estancia y al finalizar la práctica.
- Mantener contacto regular con el tutor/a de las prácticas de la universidad desde la concesión de la ayuda hasta la finalización de la misma.
- Cumplir con los horarios y condiciones acordadas con la entidad y todas las cláusulas relacionadas con el acuerdo de formación y compromiso que firman todas las partes.
- Cubrir completamente la duración de las prácticas acordada en la ayuda y con la entidad de acogida y finalizar la práctica antes del 30 de septiembre de 2022 (en el caso de estudiantes matriculados en el curso 2021/2022) y antes del 23 de diciembre de 2022 (en el caso de estudiantes matriculados en el curso 2022/2023).
- Participar activamente en la difusión del programa University Junior International Entrepreneurs (UJIE).

Una vez hayan sido notificadas de los resultados de la resolución provisional y hayan resultado admitidas deberán aportar:

- Presentar la copia de la tarjeta sanitaria europea, en el caso de realizar prácticas internacionales.
- Presentar la ficha de terceros que les será facilitada por el órgano instructor para su cumplimentación.

Tras el período de prácticas y, como máximo, en un mes contabilizado desde el día siguiente a la finalización de las prácticas:

- Presentar una memoria de la práctica realizada, siguiendo las indicaciones del órgano instructor.
- Presentar un certificado de la organización de acogida en el que consten las fechas de inicio, finalización y una breve descripción de las prácticas realizadas, sellado y firmado por la persona responsable de la entidad de acogida.

El incumplimiento de estas obligaciones supondrá la pérdida de la ayuda y, en caso procedente, la devolución de las cantidades percibidas.

7. Publicidad

Los beneficiarios deberán dar publicidad a las ayudas recibidas en las publicaciones, ponencias, y actividades de difusión de los resultados de su idea de negocio, mencionando expresamente que el proyecto ha sido financiado con una ayuda de la Universitat de València a través del programa University Junior International Entrepreneurs financiado por la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo de la Generalitat Valenciana.

8. Normas supletorias

La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 38/2003 General de Subvenciones rigen todo aquello que, por analogía, sea aplicable y no esté establecido en estas bases.

9. Compatibilidad

Esta ayuda es compatible con las becas Erasmus+, siempre y cuando el periodo de prácticas no coincida en el tiempo con el desarrollo de estas estancias.

Las ayudas reguladas en estas bases son compatibles con otras subvenciones, ayudas, premios y recursos con la misma finalidad, teniendo en cuenta que el importe de la subvención no puede ser en ningún caso de tal cantidad que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad objeto de la ayuda, de acuerdo con lo que prevé el apartado 3 del artículo 19 de la Ley 38/2003, general de subvenciones. En caso de haber obtenido otras ayudas, hay que indicar la cantidad y el concepto para el cual ya se ha obtenido ayuda.

10. Protección de datos

10.1. Datos del responsable

- Universitat de València Estudi General
- CIF: Q4618001D
- Avda. Blasco Ibáñez 13

- 46010 Valencia
- lopd@uv.es

10.2. Finalidades y base jurídica del tratamiento

En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos de que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el premio de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

10.3. Procedencia de los datos

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por el solicitante.

10.4. Destinatarios de los datos personales

En el marco de la relación que se establece con motivo de la solicitud de participación en el programa, se informa de que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- A entidades financieras para el pago de los importes de los premios concedidos.
- Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- Publicación de las personas beneficiarias, importe y objeto de la ayuda en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 9.1 e) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.
- A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- A la Universitat de València, entidad colaboradora con la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo para el registro de los servicios de apoyo prestado a las personas emprendedoras, en el marco del convenio firmado entre estas dos entidades para el acceso, utilización e introducción de datos en el Canal de Acceso Único, en su atención a las personas emprendedoras.
- A la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo a través del sistema informático que da soporte al Canal de Acceso Único al objeto de conocer la actividad del ecosistema, el perfil de la persona emprendedora en la Comunitat Valenciana, el seguimiento y

trazabilidad de las personas emprendedoras atendidas, así como la obtención de indicadores de impacto de la actividad del ecosistema, habiéndose definido, a tales efectos, como indicadores de impacto el número de empresas creadas por las personas emprendedoras atendidas, volumen de empleo generado por tales empresas y la tasa de supervivencia de las empresas.

10.5. Plazo de conservación de los datos

Los datos se conservarán y serán, si procede, cancelados de acuerdo con los siguientes criterios.

- En cuanto a las personas concurrentes a las cuales no se conceda la ayuda, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.
- En cuanto a las personas concurrentes a los cuales se les conceda la ayuda, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión del programa, se incorporarán si procede al expediente del estudiante y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

10.6. Derechos

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a lopd@uv.es, desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València.

10.7. Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

10.8. Políticas de privacidad de la Universitat de València

Pueden consultarse nuestras políticas de privacidad en <http://links.uv.es/qBf2qd6>

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD DE LAS AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS INTERNACIONALES E INTERREGIONALES EN EMPRENDIMIENTO PARA ESTUDIANTES DE GRADO Y POSTGRADO EN EL MARCO DE LA VIII EDICIÓN DEL PROGRAMA UNIVERSITY JUNIOR INTERNATIONAL ENTREPRENEURS (UJIE)

DATOS PERSONALES:

Nombre y apellidos:	DNI:	Fecha de nacimiento:
Dirección:	Población:	Provincia:
Código postal:	Nacionalidad:	Teléfono:
Correo electrónico:	Titulación:	

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

La persona que presenta esta solicitud declara:

- No haber sido beneficiario o beneficiaria de una ayuda para la realización de Prácticas Internacionales e Interregionales en Emprendimiento en convocatorias anteriores.
- No ser beneficiario o beneficiaria de una plaza de movilidad Erasmus o en otro programa donde se requiera mi presencia y su desarrollo sea simultáneo.
- No tener relación contractual laboral o de prestación de servicios con la empresa o entidad en la que se vaya a realizar la práctica.

IDEA DE NEGOCIO:

Describe brevemente tu propuesta de idea de negocio haciendo referencia, en primer lugar, al grado de innovación y creatividad, teniendo en cuenta la creación de nuevos productos y/o servicios, descripción de las posibles características innovadoras y diferenciadoras del producto o servicio que aportan valor añadido y lo distinguen de otros productos o servicios ya existentes y en segundo lugar, al potencial internacional y la viabilidad de la idea de negocio, teniendo en cuenta la justificación de la viabilidad económica y técnica de la empresa para desarrollar el producto o servicio, la factibilidad para llevar a cabo el proyecto y claridad en el planteamiento de las expectativas de rentabilidad.

- Declaro responsablemente que los datos consignados en este formulario son ciertos y me comprometo a aportar los justificantes que haga falta para su comprobación cuando me sean requeridos. La falsedad de los datos declarados o de la documentación aportada para la acreditación de las circunstancias determinantes de los criterios de valoración comporta la exclusión de la solicitud, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades que de otro orden se puedan exigir.

Declaro que acepto las bases de la convocatoria de las ayudas para la realización de prácticas internacionales e interregionales en emprendimiento para estudiantes de grado y postgrado en el marco de la VIII edición del programa University Junior International Entrepreneurs (UJIE)

Lugar y fecha: de de 2022

Firma:

LOPPD:

Los datos personales suministrados en este procedimiento, se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que corresponda con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el programa, de acuerdo con lo que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. General de Subvenciones.

Las personas que proporcionan sus datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos de carácter personal, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, u oponerse, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas pueden ejercer sus derechos mediante el envío de un correo electrónico dirigido a uvempren@uv.es, cuando lo hagan desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigida al delegado de Protección de Datos de la Universitat de València, Ed. Rectorado, Avda. Blasco Ibáñez, 13, 46010 Valencia.

UNIDAD DE EMPRENDIMIENTO DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA (UVEMPRÉN)
C/ AMADEO DE SABOYA, 4. PLANTA BAJA. 46010. VALENCIA

ANEXO III

LISTADO DE LAS REGIONES EMPRENDEDORAS EUROPEAS

Listado de las regiones que han obtenido la etiqueta de Región Emprendedora Europea junto al año de obtención.

Año	Regiones (País)
2011	Brandemburgo (Alemania)
	País de Kerry (Irlanda)
	Región de Murcia (España)
2012	Cataluña (España)
	Helsinki-Uusimaa (Finlandia)
	Región de Trnava (Eslovaquia)
2013	Norte-Paso de Calais (Francia)
	Sudeste danés (Reino de Dinamarca)
	Estado de Estiria (Austria)
2014	Región Flamenca (Bélgica)
	Las Marcas (Italia)
	Provincia de Brabante Septentrional (Países Bajos)
2015	Lisboa (Portugal)
	Irlanda del Norte (Reino Unido)
	Comunidad Valenciana (España)
2016	Región de Glasgow (Reino Unido)
	Lombardia (Italia)
	Voivodato de Malopolska (Polonia)
2017	Extremadura (España)
	Estado de Baja Austria (Austria)
	Periferia de Grecia Occidental (Grecia)
2018	Macedonia Central (Grecia)
	Región Nor-Occidental de Irlanda (Irlanda)
	Isla de Francia (Francia)
2019	Principado de Asturias (España)
	Provincia de Güeldres (Países Bajos)
	Periferia de Tesalia (Grecia)
2020	Comunidad Foral de Navarra (España)
	Voivodato de Pomerania (Polonia)
	Gotemburgo (NUTS-2) (Suecia)
2021 2022	Comunidad de Madrid (España)
	Castelo Branco (Portugal)
	Gabrovo (Bulgaria)
	Región Helsinki-Uusimaa (Finlandia)
	Región de Provenza-Alpes-Costa Azul (Francia)
	Silesia (Polonia)